



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

Condenado a 10 meses de prisión un ‘falso enfermero’ tras la denuncia del CODEM

- El Juzgado ha considerado probado que el condenado utilizó un certificado acreditativo falso de su condición de colegiado expedido aparentemente por el CODEM y un Título de Diplomado en Enfermería, logrando ser contratado como enfermero en diferentes empresas y periodos durante el año 2018.
- La lucha contra el intrusismo profesional es una prioridad para este Colegio al entender que se pone en grave riesgo la salud y seguridad de las personas. Actualmente se están tramitando en vía judicial 16 procedimientos contra esta lacra de nuestra profesión.

MADRID, 18 DE ENERO DE 2023

Un Juzgado de lo Penal de Madrid ha condenado a 10 meses de prisión a una persona por un delito de falsedad en documento público en concurso medial con un delito de intrusismo profesional. La condena se ha producido gracias a la denuncia del Colegio Oficial de Enfermería de Madrid, que además se ha personado como Acusación Particular.

El Juzgado ha considerado probado que, mediante la confección de un certificado acreditativo de su condición de colegiado como Diplomado en Enfermería expedido aparentemente por el CODEM y de lo que aparentaba ser un Título de Diplomado en Enfermería de una Universidad, el condenado logró ser contratado como enfermero en diferentes empresas y periodos durante el año 2018.

El fallo del Tribunal, además de la pena de 10 meses de prisión, incluye también la inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, así como multa de 7 meses con una cuota diaria a razón de 4 euros.



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

Prioridad para el Colegio

La lucha contra el intrusismo profesional es una prioridad para el Colegio de Enfermería de Madrid al entender que se pone en grave riesgo la salud y seguridad de las personas. Tal y como establecen sus Estatutos, entre sus funciones se incluye la de “adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, dentro del ámbito de su competencia”.

En este sentido, actualmente se están tramitando en vía judicial 16 procedimientos contra esta lacra de nuestra profesión y durante el año 2021 se tramitaron 49 reclamaciones por presuntos casos de intrusismo profesional.

Igualmente, el CODEM facilita de manera periódica formación al respecto a los colegiados y colegiadas a través de actividades donde se dan a conocer instrumentos y medios para detectar e impedir el intrusismo, se implica a las enfermeras en la actuación ante este delito y se estudia la problemática del creciente intrusismo en Enfermería y sus especialidades.

Implicación de los profesionales

Precisamente la implicación de los profesionales es imprescindible para que el Colegio pueda actuar frente a casos de intrusismo, tal y como señala el artículo 12 de los Estatutos del CODEM que hace referencia a los deberes de los colegiados:

“Denunciar por escrito al Colegio Oficial de Diplomados de Enfermería de Madrid todo acto de intrusismo que se produzca en la Comunidad de Madrid y llega a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, tanto por no colegiación como por hallarse suspendido o inhabilitado el denunciado”.

Por esto mismo, desde el Colegio también se requiere responsabilidad a empresas y empleadores: para contratar a una enfermera debería exigirse además del título universitario, un certificado de colegiación actualizado, recomendando siempre verificar ambos documentos.

¿Cómo se puede denunciar?

Para que el Colegio pueda personarse ante la Justicia o ante la Administración que corresponda y llevar a cabo las acciones pertinentes, la persona que detecte un posible delito de intrusismo debe comunicarlo a través del correo electrónico secretaria@codem.es.



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

La denuncia debe contener una descripción detallada de los hechos: nombre completo del centro de trabajo (dirección postal y electrónica del mismo), nombre, apellidos y titulación de la persona implicada, servicio en el que sucede el hecho; así como todos los datos y/o documentación de los que se dispongan.

La identidad del denunciante será preservada en todo momento por el Colegio, manteniéndose, por tanto, el anonimato.

En conclusión, y dadas las competencias que el Colegio Oficial de Enfermería tiene atribuidas desde el punto de vista legal para emprender acciones en defensa de la profesión enfermera y de sus profesionales, no dejará de denunciar ante las Autoridades Administrativas y Judiciales el gravísimo problema que supone el intrusismo profesional, tanto para la seguridad asistencial del paciente, como para el propio prestigio de nuestra profesión.